ACTA DE EVALUACION
CONTRATACION POR EXCEPCIÓN N° 01/2016 – ID N° 313012
"ADQUSICION DE INMUEBLES AD REFERENDUM"

En la ciudad de Villarrica, Departamento del Guairá, República del Paraguay, siendo las 10:30 horas del día 07 de noviembre del año dos mil diez y seis, en la Oficina de la Asesoría Contable y Administrativa de la Gobernación del Guairá, al efecto de llevar adelante la Evaluación de las ofertas presentadas en la Contratación por Excepción Nº 01/2016, llamada por la Gobernación de Guairá para la **ADQUSICION DE INMUEBLES AD REFERENDUM**, se reúne el Comité de Evaluación respectivo, con la presencia de los miembros de la misma, Abg. Alfredo Celano, Abg. Carlos López Bentos y la Lic. Milena Alonzo Giménez.

Formando parte del proceso de Evaluación, se deja constancia de que el Acto de Apertura de ofertas se realizó en fecha 21 de octubre, con la presentación de oferta en la presente Licitación, por parte del siguiente oferente:

1.- ALBERTO HELFON ANTEBI DUARTE, con RUC Nº 1257690. El total de la oferta presentada asciende a la suma de Gs. 899.074.500 (Guaraníes Ochocientos noventa y nueve millones setenta y cuatro mil quinientos).

Que, analizados las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a los términos establecidos en los Criterios de Evaluación del P.B.C., se obtiene el siguiente resultado:

Orden	Oferente	Garantía de Mant. De Oferta	Planilla de Oferta	Poderes del Firmante de la Oferta / C.I. Oferente	Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051
1	ALBERTO HELFON ANTEBI DUARTE	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

ORDEN	OFERENTE	COSTO DE LA OFERTA
1.	ALBERTO HELFON ANTEBI DUARTE	Gs. 899.074.500. -

A continuación, conforme lo establece el Art. 61 numeral 3. del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, que dice: ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como***

especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc." , por lo que atendiendo al cuadro comparativo de precios, que constan en el acta anexa y que forman parte de la presente, se toman las ofertas presentadas por:

Conforme al cuadro precedente, se toma la Oferta presentada por **ALBERTO HELFON ANTEBI DUARTE**, la que es analizada en detalle, conforme a las especificaciones técnicas del llamado de referencia, por ser el más bajo en precio.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION DNCP 1173/16 POR LA SE ESTABLECEN DIRECTRICES A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

ALBERTO HELFON ANTEBI DUARTE						
Nº	Descripción	Precio Unitario Referencial	Precio Referencial de la Oferta	Diferencia	PORCENTAJE DE VARIACION	Ponderación
1	Inmueble	899.074.500	899.074.500	0	0 %	Dentro del Rango de la Estimación de Costo

En Consideración de que el precio ofertado se encuentra dentro del rango establecido en la estimación de costo del presente llamado, no será necesario solicitar informe al oferente.

Posteriormente se verifica que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación, para lo cual se selecciona provisoriamente la única oferta cuyo precio total se ajusta a las disponibilidades presupuestarias del llamado, con el siguiente resultado:

I. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).*	**CUMPLE**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**NO APLICA**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE**

Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC), o certificado de no ser contribuyente	**CUMPLE**

Conforme a lo establecido en la Resolución N°849/2015, se verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley No. 2051/03, Incs. "a" y "b" de la Ley

Inciso a): conforme a lo establecido en la normativa, Se ha verificado en los registros del personal de la Convocante (UGDP) y no se ha detectado que el Oferente o sus representantes, se hallen comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b): conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley No. 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. ***Constatándose en la SINARH que el oferente*** **ALBERTO HELFON ANTEBI DUARTE, con C. I. N° 1.257.690, No Registra vinculación como funcionario en ninguna entidad Pública.**

Considerando que el oferente no registra como funcionario público, por tanto el mismo no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en la ley y no posee ningún impedimento para ejecutar el contrato. Por tal motivo se acepta la oferta.

CONCLUSION:

En atención a lo precedentemente enunciado, y al examen de la evidencia documental presentada por el oferente **ALBERTO HELFON ANTEBI DUARTE**, el presente Comité de Evaluación determina que la Oferta analizada precedentemente se ajusta sustancialmente a los Documentos de Contratación y está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria; por lo cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la **CONTRATACION POR EXCEPCIÓN N° 01/2016 – ID N° 313012 "ADQUSICION DE INMUEBLES AD REFERENDUM"**, al oferente **ALBERTO HELFON ANTEBI DUARTE**, con C.I. Nº **1.257.690** por un monto de **Gs. 899.074.500 (Guaraníes Ochocientos noventa y nueve millones setenta y cuatro mil quinientos).– Salvo mejor parecer del Señor Gobernador.**

Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como los cuadros comparativos de las ofertas presentadas y el de recomendación de adjudicación, forman parte de la presente acta. –

Con lo actuado se da por finalizado el cometido de este Comité, resolviéndose elevar la presente acta al Gobernador para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de los miembros, es suscripto en prueba de conformidad, en el lugar y fecha de su otorgamiento. –

ABG. ALFREDO CELANO G.
Miembro Comité Evaluador

ABG. CARLOS LOPEZ BENTOS
Miembro Comité Evaluador

GOBERNACION DEL GUAIRA
CULTURA DE TRADICIONES
Comité Evaluador de Contrataciones

LIC. MILENA ESTELA ALONZO
Miembro Comité Evaluador